

APRUEBA NÓMINA DE PROYECTOS CALIFICADOS AL 26 DE DICIEMBRE DE 2019, QUE POSTULARON AL LLAMADO EN CONDICIONES ESPECIALES DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.220, (V. Y U.), DE 2019, Y MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N° 2.220 CITADA Y N° 2.820 QUE APRUEBA NOMINA DE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO SUBSECRETARIA	PROYECTOS CALIFICADOS AL 22 DE OCTUBRE DE 2019, AMBAS DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL AÑO 2019. /
04 FEB 2020	SANTIAGO, 04 FEB 2020
RESOLUCIÓN TRAMITADA	RESOLUCIÓN EXENTA N° 206
<b>HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE</b>	

**VISTOS:**

- El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- La Resolución Exenta N° 152, (V. y U.), de fecha 10 de enero de 2019, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2019 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- La Resolución Exenta N° 2.220, (V. y U.), de fecha 27 de septiembre de 2019 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones que indica;
- La Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- La Resolución Exenta N° 2.820, (V. y U.), de fecha 10 de diciembre de 2019 y sus modificaciones, que aprueba nómina de proyectos calificados al 22 de octubre de 2019, que postularon al Llamado dispuesto por Resolución Exenta N° 2.220, (V. y U.), de fecha 27 de septiembre de 2019 y sus modificaciones, que llamó a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones que indicó, que incluye el proyecto de la Región de Atacama, código 156825, "CONSTRUCCIÓN 127 VIVIENDAS CALDERA", y

**CONSIDERANDO:**

- Que se ha detectado un error en la información señalada en la Resolución Exenta citada en el Visto e), respecto al proyecto de la región de Atacama código 156825 "CONSTRUCCIÓN 127 VIVIENDAS CALDERA", por cuanto no fue incluido en su financiamiento el monto total por concepto de subsidio de habilitación con el que el proyecto cuenta y con el cual fue calificado;
- Que este mayor monto señalado en el considerando anterior no fue asignado, por cuanto existían inconsistencias en el sistema informático, que, si bien fueron informadas por la región en forma oportuna, esto es antes del cierre del proceso, no se resolvieron a tiempo, no siendo posibles de considerar;
- La necesidad de ajustar los recursos dispuestos en el llamado a que se convocó mediante la Resolución indicada en el visto c) precedente;
- Que, mediante la Resolución señalada en el visto c) precedente, se llamó a concurso en condiciones especiales, a las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Aysén y Magallanes, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de Postulación Colectiva a proyectos de construcción en Nuevos Terrenos, que obtuvieran su calificación los días 22 de octubre, 20 de noviembre y 26 de diciembre de 2019,



siendo para este caso la selección correspondiente al cierre del día 26 de diciembre, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

1. Modificase la Resolución Exenta N° 2.220, (V. y U.), de fecha 27 de septiembre de 2019, en el sentido de reemplazar la tabla inserta en su Resuelvo 2 por la siguiente:

Región	Recursos (UF)
Región de Arica y Parinacota	1.061.298,22
Región de Tarapacá	925.733,80
Región de Antofagasta	205.215,30
Región de Atacama	340.072,70
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	611.431,40
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	701.846,80
<b>TOTAL</b>	<b>3.845.598,22</b>

2. Modificase la Resolución Exenta N° 2.820, (V. y U.), de fecha 10 de diciembre de 2019, en el siguiente sentido:

- a. Reemplázase en la tabla inserta en su **Resuelvo 1.**, su fila N° 2, por la siguiente:

N°	Región	Provincia	Comuna	Nombre proyecto	Código	N° Familias Hábiles	Financiamiento Total
2	Atacama	Copiapó	Caldera	CONSTRUCCIÓN 127 VIVIENDAS CALDERA	156825	127	114.058,00

- b. Reemplázense en la tabla inserta en su **Resuelvo 3.**, sus filas "Región de Atacama" y "TOTAL", por las siguientes:

Región	Recursos (UF)	Selección 22/10/2019		Saldo UF
		Unidades	UF	
Región de Atacama	150.000	127	114.058,00	35.942,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.105.000,00</b>	<b>256</b>	<b>301.798,62</b>	<b>803.201,38</b>

- c. Reemplázase en la tabla inserta en su ANEXO ÚNICO, en la fila N° 2, correspondiente a la Región de Atacama, proyecto "CONSTRUCCIÓN 127 VIVIENDAS CALDERA", código 156825, los siguientes montos según la columna que se identifica a continuación:

	COLUMNA	
	Habilit.	Total Proyecto Habitac. según Familias Asociadas
DICE	19.050,00	102.119,00
DEBE DECIR	25.400,00	108.469,00

3. Apruébase la nómina de proyectos seleccionados con su respectivo financiamiento total, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación colectiva, para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Atacama, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y de la Antártica Chilena, correspondiente al proceso de selección cuyo cierre de postulación se efectuó el día 26 de diciembre de 2019, del llamado efectuado por Resolución Exenta N° 2.220, (V. y U.), de 2019:

N°	Región	Provincia	Comuna	Nombre proyecto	Código	N° Familias Hábiles	Financiamiento Total
1	Arica	Arica	Arica	NUEVO NORTE I	156824	578	873.557,60
2	Tarapacá	Iquique	Alto Hospicio	VISTA AL HORIZONTE	155558	352	508.411,84
3	Tarapacá	Iquique	Alto Hospicio	TERRAZAS DE LA PAMPA	155559	288	417.321,96
4	Atacama	Huasco	Vallenar	OLIVAR ORIENTE	157089	64	76.135,00
5	Atacama	Huasco	Vallenar	OLIVAR ORIENTE II	157092	47	55.927,00
6	Aysén	Aysén	Aysén	CNT EL CALAFATE PATAGON	156910	107	170.824,80
7	Aysén	Coyhaique	Coyhaique	68 VIVIENDAS FSEVI I COMITE LOS COLONOS	156188	68	116.075,20



N°	Región	Provincia	Comuna	Nombre proyecto	Código	N° Familias Hábiles	Financiamiento Total
8	Aysén	Aysén	Aysén	AMUYEN 2	157128	101	161.374,40
9	Aysén	Aysén	Aysén	AMUYEN	157135	102	163.157,00
10	Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	VISTA MONTE AYMOND	150590	5	6.968,50
11	Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	VISTA MONTE SARMIENTO	141673	7	11.438,30
12	Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	LOTEO HORNILLAS	157159	82	109.128,00
13	Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	LOTEO GENERAL DEL CANTO	157049	40	53.494,00
14	Magallanes	Última Esperanza	Natales	LOTEO CENTENARIO Y SAN PEDRO	157171	146	199.257,50
15	Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	LOTEO RIO DE LOS CIERVOS	157084	125	140.816,50
16	Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	EDIFICIOS PRAT I	157017	120	180.744,00

El detalle de los recursos comprometidos por concepto de subsidio base y subsidios complementarios para el proyecto seleccionado en el presente Resuelvo y que por este acto se asignan, se informa en la nómina que se adjunta como anexo y forma parte integrante de la presente Resolución.

4. El monto del subsidio asignado de conformidad con el cuadro del Resuelvo 3. de esta Resolución comprende los siguientes montos por concepto de Servicios de Asistencia Técnica, de Labores de Fiscalización Técnica de Obra y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces:

N°	Región	Provincia	Comuna	Código Proyecto	N° Familias / Unidades	N° Viviendas	Asistencia Técnica (1)	Fiscalización Técnica de Obra (2)	Aranceles al CBR (3)	Total 1+2+3
1	Arica	Arica	Arica	156824	578	578	9.592,60	6.768,00	1.156,00	17.516,60
2	Tarapacá	Iquique	Alto Hospicio	155558	352	352	6.868,40	4.282,00	704,00	11.854,40
3	Tarapacá	Iquique	Alto Hospicio	155559	288	288	6.204,60	3.578,00	576,00	10.358,60
4	Atacama	Huasco	Vallenar	157089	64	64	2.403,00	862,00	128,00	3.393,00
5	Atacama	Huasco	Vallenar	157092	47	47	1.871,00	641,00	94,00	2.606,00
6	Aysén	Aysén	Aysén	156910	107	108	4.279,00	2.196,00	214,00	6.689,00
7	Aysén	Coyhaique	Coyhaique	156188	68	68	4.256,00	1.284,00	136,00	5.676,00
8	Aysén	Aysén	Aysén	157128	101	102	4.169,00	2.094,00	202,00	6.465,00
9	Aysén	Aysén	Aysén	157135	102	102	4.189,00	2.094,00	204,00	6.487,00
10	Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	150590	5	80	231,50	0,00	10,00	241,50
11	Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	141673	7	88	4.641,30	0,00	14,00	4.655,30
12	Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	157159	82	84	2.824,00	1.262,00	164,00	4.250,00
13	Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	157049	40	40	1.664,00	550,00	80,00	2.294,00
14	Magallanes	Última Esperanza	Natales	157171	146	159	4.147,00	2.666,00	292,00	7.105,00
15	Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	157084	125	125	3.806,50	1.785,00	250,00	5.841,50
16	Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	157017	120	120	3.694,00	1.730,00	240,00	5.664,00

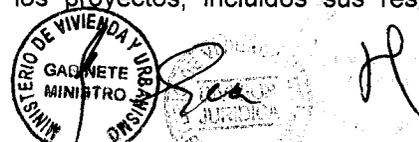
Dichos montos fueron calculados conforme a la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, mencionada en el visto d) de la presente Resolución:

(1) en el caso de los Servicios de Asistencia Técnica, de acuerdo al número de familias postulantes que se beneficiarán por esta Resolución, considerando los recursos para Asistencia Técnica descritos en las tablas insertas en los números 1.1 y 1.2 del numeral 1 del artículo 3° de la citada resolución. Se adiciona además 1 UF por familia, considerando lo señalado en el segundo inciso, del número 1.1. del numeral 1 del citado artículo. Este monto también incorpora los incrementos señalados en las letras a), b), c) y d) del numeral 3 del mismo artículo, referidos a Densificación en Altura o Habilitación, Factibilización, Discapacidad, Territorios Especiales y Localidades Aisladas, conforme lo define la referida Resolución;

(2) en el caso de la Fiscalización Técnica de Obras, de acuerdo a la totalidad de viviendas del proyecto y según mecanismo expresado en el artículo 4° número 17 de la Resolución Exenta N°1.875 ya citada.

Mediante resolución del Director del SERVIU respectivo, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, establece en las letras e), g), h), i), j) y k) del número 3 de su artículo 3°.

5. Los recursos comprometidos en los Resueltos 3 y 4 de la presente Resolución, para los proyectos seleccionados en el concurso a que se llamó por Resolución Exenta N° 2.220, (V. y U.), de 2019, cuyo cierre de postulación se efectuó el día 26 de diciembre de 2019, se resumen en el siguiente cuadro para cada región del país convocada, incluyendo la suma total de familias beneficiadas y Unidades de Fomento comprometidas, considerando los montos de subsidio de los proyectos, incluidos sus respectivos



servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica. El presente detalle, considera a todas las regiones convocadas en el Llamado con las respectivas selecciones efectuadas, para efectos de cuadratura y cierre del proceso.

Región	Recursos (UF)	Selección 22/10/2019		Selección 20/11/2019		Selección 10/12/2019		Selección 26/12/2019	
		Unidades	UF	Unidades	UF	Unidades	UF	Unidades	UF
Región de Arica y Parinacota	1.061.298,22	129	187.740,62	0	0,00	0	0,00	578	873.557,60
Región de Tarapacá	925.733,80	0	0,00	0	0,00	0	0,00	640	925.733,80
Región de Antofagasta	205.215,30	0	0,00	0	0,00	179	205.215,30	0	0,00
Región de Atacama	340.072,70	127	114.058,00	89	93.952,70	0	0,00	111	132.062,00
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	611.431,40	0	0,00	0	0,00	0	0,00	378	611.431,40
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	701.846,80	0	0,00	0	0,00	0	0,00	525	701.846,80
<b>TOTAL</b>	<b>3.845.598,22</b>	<b>256</b>	<b>301.798,62</b>	<b>89</b>	<b>93.952,70</b>	<b>179</b>	<b>205.215,30</b>	<b>2.232</b>	<b>3.244.631,60</b>

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE

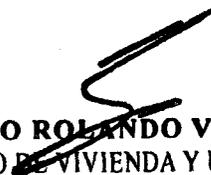





**CRISTÓBAL MACKEBERG BRUNER**  
**MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**MINISTRO**

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

- TRANScribir
- DIARIO OFICIAL
  - GABINETE MINISTRO
  - GABINETE SUBSECRETARIO
  - SECRETARIA DPH
  - DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
  - CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
  - AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
  - SERVIU Y SEREMI TODAS LAS REGIONES
  - DEPTO. COMUNICACIONES
  - SIAC
  - OFICINA DE PARTES
  - LEY 20.285 ART 6


  
**GUILLERMO ROLANDO VICENTE**  
**SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

ANEXO UNICO

NÓMINA DE PROYECTOS SELECCIONADOS – LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.220, (V. Y U.), DE 2019 – SELECCIÓN CIERRE DEL 26/12/2019

N°	Región	Comuna	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Fam.	N° Viv.	Base	Monto Mayor de Subsidio por PEDZE / GORE	Localiz.	Factibil.	Densif. en Altura	Grupo Fam.	Disc.	Mov. Red.	Equip.	Habilit.	Territ. Espec.	Med. Esc.	Incr. Habi.	Premio al Ahorro	Total Proyecto Habitac. según Familias Asociadas	
																						Montos de Subsidio
1	Arica	Arica	NUEVO NORTE I	156824	578	578	261.834,00	159.907,00	115.600,00	0,00	86.700,00	0,00	640,00	160,00	11.560,00	219.640,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	856.041,00
2	Tarapacá	Alfo Hospicio	VISTA AL HORIZONTE	155558	352	352	231.957,44		70.400,00	0,00	52.800,00	0,00	200,00	400,00	7.040,00	133.760,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	496.557,44
3	Tarapacá	Alfo Hospicio	TERRAZAS DE LA PAMPA	155559	288	288	189.783,36		57.600,00	0,00	43.200,00	0,00	300,00	880,00	5.760,00	109.440,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	406.963,36
4	Atacama	Vallenar	OLIVAR ORIENTE	157089	64	64	28.992,00		12.800,00	0,00	0,00	0,00	20,00	0,00	1.280,00	24.320,00	0,00	3.200,00	0,00	1.920,00	0,00	72.742,00
5	Atacama	Vallenar	OLIVAR ORIENTE II	157092	47	47	21.291,00		9.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	940,00	17.860,00	0,00	2.350,00	0,00	1.410,00	0,00	53.321,00
6	Aysén	Aysén	GNT EL CALAFATE PATAGON	156910	107	108	88.210,80		21.400,00	0,00	0,00	0,00	490,00	0,00	2.675,00	40.660,00	10.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	164.135,80
7	Aysén	Coyhaique	68 VIVIENDAS FSEVI COMITE LOS COLONOS	156188	68	68	56.059,20		0,00	16.320,00	0,00	280,00	0,00	0,00	1.700,00	25.840,00	6.800,00	3.400,00	0,00	0,00	0,00	110.399,20
8	Aysén	Aysén	AMUYEN 2	157128	101	102	83.324,40		20.200,00	0,00	0,00	140,00	80,00	160,00	2.525,00	38.380,00	10.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	154.909,40
9	Aysén	Aysén	AMUYEN	157135	102	102	84.150,00		20.400,00	0,00	0,00	350,00	20,00	240,00	2.550,00	38.760,00	10.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	156.670,00
10	Magallanes	Punta Arenas	VISTA MONTE AYMOND	150090	5	80	4.122,00		1.000,00	0,00	700,00	0,00	0,00	0,00	125,00	750,00	0,00	0,00	0,00	30,00	6.727,00	
11	Magallanes	Punta Arenas	VISTA MONTE SARMIENTO	141673	7	88	4.188,00		1.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	175,00	1.050,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.783,00	
12	Magallanes	Punta Arenas	LOTEO HORNILLAS	157159	82	84	67.568,00		16.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.050,00	16.400,00	0,00	0,00	0,00	2.460,00	104.878,00	
13	Magallanes	Punta Arenas	LOTEO GENERAL DEL CANTO	157049	40	40	32.960,00		8.000,00	0,00	0,00	0,00	40,00	0,00	1.000,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00	51.200,00	
14	Magallanes	Natales	LOTEO CENTENARIO Y SAN PEDRO	157171	146	159	120.450,00		0,00	35.040,00	0,00	0,00	160,00	0,00	3.650,00	29.200,00	0,00	0,00	0,00	3.652,50	192.152,50	
15	Magallanes	Punta Arenas	LOTEO RIO DE LOS CIERVOS	157084	125	125	103.000,00		0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	3.125,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	3.750,00	134.975,00	
16	Magallanes	Punta Arenas	EDIFICIOS PRAT I	157017	120	120	98.880,00		24.000,00	0,00	21.600,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	24.000,00	0,00	0,00	0,00	3.600,00	175.080,00	

N° Fam. / Unid.  
N° Viv.  
Base  
Localiz.  
Factibil.

N° Familias Beneficiadas, unidades de subsidio  
N° Viviendas del Proyecto  
Subsidio Base  
Subsidio Diferenciado a la Localización  
Subsidio de Factibilización

Densif. en Altura  
Grupo Fam.  
Disc.  
Mov. Red.  
Equip.

Subsidio de Densificación en Altura  
Subsidio por Grupo Familiar  
Subsidio para personas con Discapacidad  
Subsidio para personas con Discapacidad reducida  
Subsidio de Equipamiento y Espacio Público

Habilit.  
Territ. Espec.  
Med. Esc.  
Incr. Habi.  
Premio al Ahorro

Subsidio de Habilitación  
Subsidio para Territorios Especiales y Localidades Aisladas  
Subsidio para Proyectos de Mediana Escala  
Excepción Director SERVIU para incrementar Habilitación  
Subsidio de Incentivo y premio al ahorro adicional